

El presente anuncio en el sitio web de TED: <http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:118363-2017:TEXT:ES:HTML>

**España-San Javier: Servicios de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y semáforos
2017/S 063-118363**

Anuncio de licitación

Servicios

Directiva 2014/24/UE

Apartado I: Poder adjudicador

I.1) Nombre y direcciones

Ayuntamiento de San Javier

P3003500J

Plaza de España, 3

San Javier

30730

España

Persona de contacto: Miguel Rodríguez

Teléfono: +34 968573700

Correo electrónico: miguel.rodriguez@sanjavier.es

Fax: +34 968192652

Código NUTS: ES620

Direcciones de internet:

Dirección principal: <http://sanjavier.es/perfilcont.php>

I.2) Contratación conjunta

I.3) Comunicación

Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en: <http://www.sanjavier.es/perfilcont.php>

Puede obtenerse más información en la dirección mencionada arriba

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a la dirección mencionada arriba

I.4) Tipo de poder adjudicador

Autoridad regional o local

I.5) Principal actividad

Servicios públicos generales

Apartado II: Objeto

II.1) Ámbito de la contratación

II.1.1) Denominación:

Mantenimiento, conservación y reparación de instalaciones de alumbrado público y semáforos; y montaje de instalaciones eléctricas temporales para diversos eventos del Ayuntamiento de San Javier.

Número de referencia: 31/15

II.1.2) Código CPV principal

50232000

II.1.3) Tipo de contrato

Servicios

II.1.4) **Breve descripción:**

Mediante este contrato, se pretende la realización del mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de alumbrado público y semáforos, así como el montaje de instalaciones eléctricas temporales para diversos eventos, siguiendo las directrices de los Servicios Técnicos Municipales. Con ello se conseguirá que los vecinos y visitantes del municipio puedan disfrutar de unos niveles suficientes de iluminación en los viales y zonas de acceso público, como parques, jardines, áreas recreativas o donde se vayan a realizar distintos eventos cívico-culturales promovidos por el Ayuntamiento de San Javier, garantizando la seguridad de las instalaciones eléctricas y su correcto funcionamiento. Además, se garantiza la seguridad vial al realizar un seguimiento continuo del funcionamiento de los cruces regulados por semáforos, y su rápida reparación ante las posibles incidencias e imprevistos.

II.1.5) **Valor total estimado**

Valor IVA excluido: 1 785 123.96 EUR

II.1.6) **Información relativa a los lotes**

El contrato está dividido en lotes: no

II.2) **Descripción**

II.2.1) **Denominación:**

II.2.2) **Código(s) CPV adicional(es)**

II.2.3) **Lugar de ejecución**

Código NUTS: ES620

II.2.4) **Descripción del contrato:**

El objeto de este contrato tiene como fines principales los siguientes:

- El mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de alumbrado exterior existentes al comienzo de la vigencia del contrato y aquellas que se incorporen al mismo en el futuro por decisión del Ayuntamiento.
- El mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones semaforicas existentes al comienzo de la vigencia del contrato y aquellas que se incorporen al mismo en el futuro por decisión del Ayuntamiento.
- La ejecución, el mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas temporales que se deban realizar para la celebración de eventos lúdicos, recreativos, culturales, festivos promovidos por el Ayuntamiento, incluso acometidas desde redes de distribución o grupos electrógenos así como sus redes eléctricas asociadas.
- Asegurar la continuidad del funcionamiento de las instalaciones anteriores, previniendo posibles averías y realizando, en su caso trabajos, controles, reparaciones, sustituciones, necesarias para el mantenimiento del nivel técnico de los equipos.
- La realización de las revisiones e inspecciones periódicas reglamentarias de las instalaciones.
- Evitar los posibles peligros que pueden ocasionar las instalaciones a personas o cosas.
- Optimizar el consumo de la energía eléctrica de las instalaciones, evitando los pagos que no redunden en un beneficio inmediato en cuanto a calidad de iluminación y/o seguridad.
- Mantener y mejorar la eficiencia energética, limitar la contaminación luminosa, y en general, cumplir en todo lo referente al Real Decreto 1890/2008, de eficiencia energética para instalaciones sujetas a su ámbito de aplicación.

Las instalaciones a mantener incluyen:

- Los equipos de medida de energía, con sus armarios, accesorios y fusibles de la parte de abonado o propiedad municipal.

- Los centros de mando y protecciones de estas instalaciones, con sus automatismos, elementos de maniobra, armarios y cuantos elementos forman parte de los mismos o participan en su funcionamiento.
- Las líneas eléctricas que entren, salgan o comuniquen los elementos descritos en los párrafos anteriores, dentro de los límites que definan la propiedad municipal y que afecten al funcionamiento de las instalaciones a mantener; se incluyen tanto las líneas propiamente dichas como sus soportes, fiadores, cajas de derivación, etc.
- Las tomas de corriente para conexión de receptores portátiles o amovibles.
- Los receptores portátiles o amovibles que sean propiedad municipal y se usen en actividades promovidas por el Ayuntamiento.
- Las lámparas y cuantos elementos auxiliares participen en su funcionamiento, tanto las imprescindibles para el encendido como aquellos que sean necesarios para evitar consumos excesivos o recargos en la facturación de energía eléctrica.
- Las luminarias y elementos que las constituyen: reflectores, cierres, juntas, prensaestopas, portalámparas, placas de equipos, embellecedores, etc.
- Los soportes, báculos, columnas, apoyos murales, postes, herrajes etc., incluyendo sus portezuelas, cimentaciones, anclajes, canalizaciones y fijaciones de cualquier tipo.
- Los sistemas de puesta a tierra en todos sus elementos.
- Los sistemas de regulación, información y control del tráfico.
- Las instalaciones eléctricas temporales para uso eventual que ejecute el Adjudicatario.
- Las posibles redes de alimentación existentes que, partiendo de cuadros de alumbrado público, alimenten a otras instalaciones hasta sus protecciones eléctricas (alquiler de bicicletas municipales, casetas de protección civil, bombas de fuentes, marquesinas, mupis publicitarios y otras instalaciones similares de carácter municipal).

II.2.5) **Criterios de adjudicación**

El precio no es el único criterio de adjudicación, y todos los criterios figuran únicamente en los pliegos de la contratación

II.2.6) **Valor estimado**

II.2.7) **Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición**

Duración en meses: 048

Este contrato podrá ser renovado: no

II.2.10) **Información sobre las variantes**

Se aceptarán variantes: no

II.2.11) **Información sobre las opciones**

Opciones: no

II.2.12) **Información sobre catálogos electrónicos**

II.2.13) **Información sobre fondos de la Unión Europea**

El contrato se refiere a un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: no

II.2.14) **Información adicional**

Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico

III.1) **Condiciones de participación**

III.1.1) **Habilitación para ejercer la actividad profesional, incluidos los requisitos relativos a la inscripción en un registro profesional o mercantil**

Lista y breve descripción de las condiciones:

Estar habilitado ante el organismo competente de la comunidad autónoma en la que se establezcan como empresa instaladora para baja tensión en la categoría especialista.

III.1.2) **Situación económica y financiera**

Criterios de selección indicados en los pliegos de la contratación

III.1.3) **Capacidad técnica y profesional**

Criterios de selección indicados en los pliegos de la contratación

III.1.5) **Información sobre contratos reservados**

III.2) **Condiciones relativas al contrato**

III.2.1) **Información sobre una profesión concreta**

III.2.2) **Condiciones de ejecución del contrato:**

III.2.3) **Información sobre el personal encargado de la ejecución del contrato**

Obligación de indicar los nombres y cualificaciones profesionales del personal asignado a la ejecución del contrato

Apartado IV: Procedimiento

IV.1) **Descripción**

IV.1.1) **Tipo de procedimiento**

Procedimiento abierto

IV.1.3) **Información sobre un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición**

IV.1.4) **Información sobre la reducción del número de soluciones u ofertas durante la negociación o el diálogo**

IV.1.6) **Información sobre la subasta electrónica**

IV.1.8) **Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública**

El contrato está cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública: sí

IV.2) **Información administrativa**

IV.2.1) **Publicación anterior referente al presente procedimiento**

IV.2.2) **Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación**

Fecha: 08/05/2017

IV.2.3) **Fecha estimada de envío a los candidatos seleccionados de las invitaciones a licitar o a participar**

IV.2.4) **Lenguas en que pueden presentarse las ofertas o las solicitudes de participación:**

Español

IV.2.6) **Plazo mínimo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta**

IV.2.7) **Condiciones para la apertura de las plicas**

Fecha: 17/05/2017

Hora local: 12:00

Lugar:

Sala de Juntas (3ª planta) del Ayuntamiento del San Javier, Plaza de España, 3.

Información sobre las personas autorizadas y el procedimiento de apertura:

Acto público.

Apartado VI: Información complementaria

VI.1) **Información sobre la periodicidad**

Se trata de contratos periódicos: no

VI.2) **Información sobre flujos de trabajo electrónicos**

Se aceptará la facturación electrónica

VI.3) **Información adicional:**

VI.4) **Procedimientos de recurso**

VI.4.1) **Órgano competente para los procedimientos de recurso**

Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales

Avenida General Perón, 38, planta 8ª

Madrid

28071

España

Teléfono: +34 913491319

Correo electrónico: Tribunal_recursos.contratos@minhap.es

Fax: +34 913491441

Dirección de internet: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

VI.4.2) **Órgano competente para los procedimientos de mediación**

VI.4.3) **Procedimiento de recurso**

Información precisa sobre el plazo o los plazos de recurso:

Al ser éste un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada podrá interponerse este recurso especial con carácter potestativo.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, previo a la interposición del contencioso-administrativo, los siguientes actos:

a) El anuncio de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.

c) Los acuerdos de adjudicación adoptados por el órgano de contratación.

Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los citados podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano al que corresponda la instrucción del expediente o al órgano de contratación, a efectos de su corrección, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

Antes de interponer el recurso especial regulado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las personas físicas y jurídicas, legitimadas para ello, podrán solicitar ante el órgano competente para resolver el recurso la adopción de medidas provisionales. Tales medidas irán dirigidas a corregir infracciones de procedimiento o impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, y podrán estar incluidas, entre ellas, las destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato en cuestión o la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación.

La interposición del recurso seguirá el procedimiento previsto en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo anunciarlo previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el plazo previsto en el apartado segundo de este artículo para la interposición del recurso.

La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

De acuerdo con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre atribución de competencia de Recursos Contractuales, de fecha 4 de octubre de 2012 (BOE número 280, de 21.11.2012) se atribuye al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales la competencia para la tramitación y resolución de los recursos, reclamaciones, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación y contratos a que se refieren los artículos 40.1, 43 y 37, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La dirección física del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales es avenida General Perón, 38, planta 8ª; 28071 — Madrid y la dirección de la sede electrónica es <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>.

VI.4.4) **Servicio del cual se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso**

Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales
Madrid
España

VI.5) **Fecha de envío del presente anuncio:**

27/03/2017